

**RESOLUCION No. 108 de 2020**  
(agosto 27)

**POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE Y ORDENA REALIZAR UN PAGO AL REGISTRO REGIONAL DE DIRECCIONES IP LATINOAMERICANO Y CARIBEÑO (LACNIC)**

La Gerente de la EMPRESA MUNICIPAL DE TELECOMUNICACIONES DE IPIALES UNIMOS S.A. E.S.P. en uso de sus atribuciones legales, estatutarias y,

**CONSIDERANDO:**

1. Que, el 10 de julio de 2019 UNIMOS S.A. E.S.P. suscribió un Acuerdo de Servicios de Registro con el Registro Regional de Direcciones IP Latinoamericano y Caribeño, en adelante "LACNIC", cuyo objeto radicó en la asignación de espacios IP, emisión de número de sistema autónomo, resolución inversa de los bloques de dirección IP asignadas, mantenimiento de la información de los recursos asignados y la administración del espacio de direcciones IP.
2. Que, de conformidad con la cláusula cuarta del acuerdo aludido, UNIMOS S.A. E.S.P. cancelaría en favor de LACNIC una tarifa de registro causada en el servicio de espacio de direcciones de protocolo de internet y/o la asignación de números de sistema autónomo que recibe, asimismo, la tarifa de registro antes de recibir el espacio de direcciones de protocolo de internet y/o la asignación de los números de sistema autónomos.
3. Que, a razón de lo contemplado en la cláusula tercera, la vigencia del mismo se predicaría de un año contado a partir de la asignación por parte de LACNIC de las direcciones de protocolo de internet y/o los números de sistema autónomos en favor de UNIMOS S.A. E.S.P. Periodo que se renovarían sucesivamente y de manera automática al cabo del vencimiento del plazo pactado.
4. Que, el día ocho (8) de agosto de 2020, LACNIC remitió a UNIMOS S.A. E.S.P. la factura para renovación del servicio No. FAC 26632 por el importe de mil dólares (USD 1.000) y con fecha de vencimiento a 31 de agosto de 2020. (Con un descuento por pronto pago del 5% sobre el valor definitivo a pagar)
5. Que, con base en lo anterior y considerando que el plazo acordado se vence el 31 de agosto del año en curso, el jefe de la Oficina de Banda Ancha de UNIMOS S.A. E.S.P. presentó ante la Oficina Asesora Jurídica de esta entidad el respectivo análisis de necesidad direccionado a la renovación del servicio prestado por LACNIC.
6. Que, de conformidad con lo normado en el artículo 57 de la Decisión No. 002 del 26 de diciembre de 2019 (Estatutos Sociales), resulta del resorte de la señora Gerente de UNIMOS S.A. E.S.P. *"Ejecutar todos los actos u operaciones correspondientes al objeto social, celebrando todos los actos, contratos y las operaciones de crédito, con el propósito de garantizar la continuidad en la prestación del servicio de telecomunicaciones de conformidad con las leyes ..."*



**CUARTO. – REMITIR** copia de la presente resolución, acuerdo de servicios de registro, factura No. FAC 26632 con su respectiva forma de pago y análisis de necesidad a la Subgerencia Administrativa y Financiera, Oficina de Contabilidad, Tesorería General, para que desde su competencia realicen los trámites a que hubiere lugar.

**QUINTO. – VIGENCIA.** La presente Resolución rige desde la fecha de su expedición y contra la misma no procede recurso alguno.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Ipiales, en el Despacho de la señora Gerente, a los veintisiete (27) días del mes de agosto del año dos mil veinte (2020).



**DIANA ISABEL OBANDO GUERRERO**  
Gerente UNIMOS S.A. E.S.P.

Proyectó: Byron Leonel Trejo- Auxiliar jurídico  
Revisó: Leydi Catherine Guancha S - Jefe Oficina Asesora Jurídica  
Aprobó: Diana Isabel Obando Guerrero – Gerente UNIMOS S.A. E.S.P.



Carrera 5 No. 12 -04 - (+57) 2 7732333  
[www.unimosesp.com.co](http://www.unimosesp.com.co) - [unimos@unimosesp.com.co](mailto:unimos@unimosesp.com.co)  
Ipiales, Nariño, Colombia